

Z01471C79220147du7e330a1c8h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI EN LA CIUDAD DE MULA

## CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de eurotaxi de cinco a nueve plazas, incluido el conductor, para el Municipio de Mula, de conformidad con el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Las licencias para la prestación de los servicios urbanos de taxi se otorgarán por un periodo de validez indefinido, hasta jubilación, fallecimiento o renuncia del titular.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la licencia será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación.

Para la valoración de las proposiciones podrá atenderse a varios criterios, entre otros, la previa experiencia profesional.

## CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

La información relativa al presente procedimiento de contratación se difundirá a través del perfil de contratante de este Ayuntamiento, al que se podrá acceder a través de la dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad.

## CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Podrán ser titulares de licencia de taxi las personas físicas o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
- b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido o aportar encargo o compromiso de compra debidamente firmado.



Z01471CF79220147duTe330a1c8h

- c) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.
- e) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar, conduciendo, servicios de taxi.
- f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- g) En el momento en que se solicite la licencia, el vehículo no podrá tener una antigüedad superior a dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se haya producido.
- h) Estar en posesión, en relación con el citado vehículo, de la Certificación de la estación de Inspección Técnica de Vehículos en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal.

Los requisitos señalados en este apartado en relación al vehículo podrán sustituirse por declaración jurada de adquisición y matriculación del vehículo ofertado, en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, como parte de la declaración responsable del sobre A, según Anexo I. En este caso, el vehículo deberá de ser adquirido en el plazo máximo de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal, plazo ampliable en caso de fuerza mayor, valorado por el Ayuntamiento con carácter discrecional.

## **CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.**

### **5.1 Condiciones previas**

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Igualmente figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, así como dirección física, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico habilitada a efectos de la recepción de notificaciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Z01471C7922014707e330a1c8h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

La presentación de proposiciones se hará a través del portal de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>).

\*Si experimenta problemas en la preparación y envío de las ofertas deberá contactar con:  
[licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es)

Para realizar la presentación, tiene a su disposición una guía de contratación:  
(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

### 5.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

### 5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para la concesión de una licencia de auto-taxi en la Ciudad de Mula». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A»

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará conforme al siguiente modelo: «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

« ..... , con domicilio a efectos de notificaciones en



201471cf79220a14f0d0e330a0c8h

....., n.º .....,  
CP....., de..... con NIF n.º ....., en representación  
de la Entidad ....., con NIF n.º .....,  
teléfono....., a efectos de su participación en la licitación de la concesión de una  
licencia de auto-taxi en la ciudad de Mula.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de una licencia de eurotaxi en la Ciudad de Mula.

**SEGUNDO.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para ser adjudicatario, en concreto:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos para ser titular de la licencia, tal y como se recoge en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:.....

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.-** (En caso de no contar aún con el vehículo ofertado) Que formulo declaración jurada de adquisición y matriculación del vehículo ofertado, en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, con características aptas para euro-taxi, y que me comprometo a su adquisición en plazo máximo de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal, salvo motivo de fuerza mayor.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ..... a..... de ..... de 20.....



Z01471C7922014707e3330a1c28h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

Firma del declarante,

Fdo.: .....»

\* \* \* \*

### SOBRE«B»

#### DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

« ..... , con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , n.º ..... , CP ..... , de ..... con NIF n.º ..... , en representación de la Entidad ..... , con NIF n.º ..... , teléfono ..... , enterado del expediente para la licitación de la concesión de una licencia de eurotaxi, por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al procedimiento y que los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y acreditando la concurrencia, a efectos de su valoración, de lo siguiente:

- Ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social durante un periodo de ..... años.
- Experiencia en transporte de mercancías por carretera acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social durante un periodo de ..... Años.
- Compromiso de aportación de vehículo eléctrico o híbrido con menores emisiones contaminantes para el medio ambiente.
- Compromiso de aportación de vehículo nuevo.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firma del declarante,

Fdo.: .....»

Dentro del sobre B deberá incluirse la acreditación de los méritos alegados en él:

En relación al ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, se acreditará mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.

En relación a la experiencia en transporte de mercancías por carretera, se acreditará mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.



Z01471CF7922014707e330a1c8h

\* \* \* \*

## SOBRE «C»

### DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

« ..... , con domicilio a efectos de notificaciones en ..... , n.º ..... , CP ..... , de ..... con NIF n.º ..... , en representación de la Entidad ..... , con NIF n.º ..... , teléfono ..... , enterado del expediente para la licitación de la Concesión de una licencia de euro-taxi en la ciudad de Mula, por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al procedimiento y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y acreditando la concurrencia, a efectos de su valoración, de lo siguiente:

- Calidad del vehículo a aportar: Descripción
- Características estéticas o funcionales: Descripción
- Otras mejoras adicionales: Descripción

- Vehículo:

Marca: .....

Modelo: .....

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Entre ellos y de forma obligatoria, descripción detallada con fotografías, características, fichas técnicas, características medioambientales, etc. del vehículo ofertado y características del mismo. A efectos de comprobación por el Ayuntamiento de la categoría en la que quede adscrito el vehículo ofertado, ello se podrá acreditar inicialmente mediante la propia publicidad oficial del fabricante o importador del vehículo, listados de clasificación disponibles al efecto, certificado de concesionario o distribuidor de la marca u otros medios de prueba.

### CLÁUSULA SEXTA. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).



Z01471CF79220147070833010AC8h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa.

De conformidad con lo establecido en las ordenanzas, deberá abonar el adjudicatario la tasa en plazo de diez días desde que se conceda la licencia. En caso de no abonar la tasa el Ayuntamiento revocará la concesión sin más trámite.

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación de las licencias se realizará por concurso libre, con arreglo al siguiente baremo:

**A. Criterios cuantificables automáticamente**, se puntuará en orden decreciente (máx. 12 puntos):

- I) Por cada año completo (despreciándose sus fracciones), de ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social: 2 puntos (máximo por este concepto 8 puntos).
- II) Experiencia en transporte de mercancías por carretera. 0,50 puntos por cada año completo (despreciándose sus fracciones), hasta un máximo de 2 puntos.
- III) Por compromiso de aportación de vehículo eléctrico o híbrido con menores emisiones contaminantes para el medio ambiente: 2 puntos.

En caso de empate en la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en los apartados siguientes: I) y luego en el II).

**B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor** (máx. 9 puntos):

- Calidad del vehículo a aportar [De 0 hasta 3 puntos].
- Características estéticas o funcionales [De 0 hasta 3 puntos].
- Otras mejoras adicionales [De 0 hasta 2 puntos]: Entre las mejoras adicionales se podrá valorar las características profesionales y académicas del conductor que se relacionen con el servicio.
- Vehículo nuevo . 1 punto.

La mesa de contratación motivará debidamente la puntuación otorgada, pudiendo ser asesorada por técnicos en la materia.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, como órgano de asistencia.



#### Composición de la Mesa:

- Presidente:  
D. Juan García Boluda
- Vocales:  
El Interventor de la Corporación  
El Secretario de la Corporación
- Sr. Jefe de Policía Local de Mula
- Secretario de la Mesa:  
D. Francisco Castaño Sandoval

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura Sobre «A» y «C»**

La Mesa de Contratación se constituirá tras el periodo de alegaciones al que hace referencia el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo. Se procederá a la apertura de los Sobres «A» y se calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores subsanaran los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «B» en acto público.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al concesionario de la licencia.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro



201471C79220147du7e330a1c8h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la cláusula cuarta y en su oferta. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **12.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:**

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante copia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- a) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

### **12.2. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- a) En el caso de personas jurídicas original o copia compulsada del alta en el **impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto y en una cuota que le permita trabajar en el término municipal de Mula, junto con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar certificado de la Agencia Tributaria sobre este extremo. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



b) Certificación positiva expedida por la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

c) Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el **Ayuntamiento**. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

#### OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

a) Certificación positiva expedida por la **Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

**12.3.** - Acreditar la **titularidad del vehículo** de turismo ofertado en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido (en el momento en que se solicite la licencia, el vehículo no podrá tener una antigüedad superior a dos años, contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país en que ésta se haya producido).

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.
- La inscripción en el Registro de la Dirección General de Tráfico del vehículo que se adscriba a la licencia que faculta la prestación del servicio.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.

En caso de que se haya optado por la declaración de la adquisición del vehículo, el plazo para aportar esta documentación será de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

**12.4.** Disponer de la **capacitación profesional**. Los conductores deberán poseer el correspondiente



201471cf7922a14f0d7e330a1c8h



## AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

permiso de conducción establecido en la legislación vigente y disponer de la pertinente capacitación profesional que, en su caso, reglamentariamente se establezca.

- 1º.- Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase B, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- 2º.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- 3º.- Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico, en cada momento.

**12.5. Seguro para taxis.** Deberá tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente. Póliza independiente o que incluya la responsabilidad civil derivada del servicio.

El adjudicatario y propietario del vehículo destinado al servicio de taxi deberá concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá como mínimo ilimitadamente los daños producidos a terceros y a las personas y cosas transportadas. (Su importe no será inferior a 300.000 euros o el que conformar a normativa de aplicación pueda corresponder).

En caso de que se haya optado por la declaración de la adquisición del vehículo, el plazo para aportar esta documentación será de tres meses a contar desde la obtención de la autorización municipal.

## CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.



Z01471CF79220147duTe330taC8h

Téngase en cuenta que al tratarse de una licencia de taxi no procede la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

La eficacia del otorgamiento de la licencia estará condicionada a que en el plazo de los seis meses siguientes a la notificación del mismo el beneficiario presente al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre el valor añadido.
- b) Recibo acreditativo del pago de la tasa por la expedición y concesión de la licencia según se prevé en la cláusula séptima.
- c) Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social (Personas físicas)/ Contrato de trabajo por cuenta ajena, Alta en régimen general de Seguridad Social y copia de DNI de trabajador/es asalariados (Personas jurídicas)
- d) Autorización para el transporte interurbano

En el plazo de quince días desde la recepción de la documentación el Ayuntamiento comprobará su corrección y, si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días hábiles. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia**

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El titular de la licencia deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* \* \* \*

